



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 455.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble con una superficie de 567.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Villa de la Hacienda” de esa ciudad, con el fin de permutar a favor del C. Daniel Reyes Díaz.

El inmueble propiedad municipal, se identifica como lote 3 de la manzana 7 del Fraccionamiento “Villas de la Hacienda” de esa ciudad, con una superficie de 567.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 31.50 metros y colinda con lote 4 de la misma manzana.
Al Sur: mide 31.50 metros y colinda con calle Goleta.
Al Oriente: mide 18.00 metros y colinda con fracción del lote 3 de la misma manzana.
Al Poniente: mide 18.00 metros y colinda con calle del Navio.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 7903, Libro 80, Tomo D, Sección I, de fecha 26 de noviembre de 2002.

El inmueble propiedad Del C. Daniel Reyes Díaz, se identifica como lote 22 de la manzana “J” de la supermanzana XVII con una superficie de 425.14 M2., ubicado en el Fraccionamiento Aviación y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 27.66 metros y colinda con Calzada Emilio Carranza.
Al Suroeste: mide 27.95 metros y colinda con lote 21 de la misma manzana.
Al Sureste: mide 19.26 metros y colinda con Ave. San Salvador.
Al Noroeste: mide 15.26 metros y colinda con lote 14 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del C. Daniel Reyes Díaz, en la oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 56, Foja 23, Libro 10, Sección I, de fecha 5 de febrero de 1982.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de esta operación es compensar la afectación de la propiedad del C. Daniel Reyes Díaz, por la construcción de un Centro Comunitario en la Colonia Aviación de dicha ciudad. En caso de que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA

LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE

JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA